

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0011-R

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

MGS. LORENA ISABEL ROBALINO CUADRADO
DIRECTORA EJECUTIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República, garantiza que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*;

Que, los numerales 5, 6 y 7 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador señalan que serán responsabilidades del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos que promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva;

Que, el artículo 105 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al fomento en cultura, ordena que: *“Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.”*;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 110, crea el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que asigna recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y gestores culturales, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad, asignados a través de concursos públicos de proyectos;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 87 contempla que la asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del Fondo;

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, norma la transferencia de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, el mismo que regula: *“(…) una vez cumplido el procedimiento de selección de proyectos que recibirán incentivos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación u otra entidad administradora del Fondo, emitirá una orden de pago para que la entidad depositaria transfiera los recursos a los beneficiarios, para lo cual mediará solamente la*

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0011-R

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

normativa expedida por las instituciones administradoras del fondo.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-20-0025-A, publicado en el Registro Oficial 348 de fecha 11 de diciembre de 2020, establece que: *“Para la aplicación a las diferentes sublíneas de Financiamiento del Fondo de Fomento, los interesados deberán participar en las Convocatorias Públicas publicadas por los administradores, para lo cual presentarán propuestas conforme a las bases publicadas mediante acto administrativo, y serán calificados por un Jurado conformado con representantes de Instituciones Públicas y representantes externos a la Institución administradora de la línea de financiamiento, quienes deberán acreditar conocimiento en las áreas de cultura y patrimonio y/o temáticas relacionadas con tus bases técnicas emitidas para cada convocatoria.”;*

Que, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE contenida en el Acta Nro. 006-DIR-IFCI-2021 de fecha 27 de julio del 2021, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación resolvió de manera unánime reformar el Plan Operativo de Fomento (POF), y por consiguiente aprobó un presupuesto total de USD 7.222.186,47;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0103-A de 05 de agosto del 2021, la Ministra de Cultura y Patrimonio resolvió: *“Aprobar la reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE.”;*

Que, mediante acción de personal Nro. IFCI-0119-2021 de fecha 12 de octubre del 2021, se designó a la Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado, en calidad de Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.;

Que, a través del oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-1173-0 de 19 de noviembre de 2021, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Administración y uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, aprobó las Bases técnicas remitidas mediante Oficio No. IFCI-DE-2021-0787-OF con un presupuesto para la línea de fomento de movilidad, dividida en: Artes Cinematográficas y Audiovisuales de USD 70.000,00, Artes Escénicas y Artes Vivas de USD 60.000,00, y para Artes Visuales, Artes Plásticas y Artesanías de 60.000,00 respectivamente;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0057-R, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva Mgs Lorena Isabel Robalino Cuadrado, dispuso la publicación de las Bases Técnicas y convocatoria de los concursos públicos para el “SEGUNDO LLAMADO IFCI 2021” y el inicio del mismo, y de conformidad con el *Artículo 1-DISPONER, la publicación y difusión de las bases técnicas que regulan los concursos públicos para la distribución de los recursos asignados a la Línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, SEGUNDO LLAMADO 2021, y en su numeral 2. Bases Técnicas del Concurso Público para Movilidad.*

Que, mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2022, generada a través del portal www.servicioscreatividad.gob.ec, la Presidenta del Comité de Selección del Hito 1, de la línea de fomento “Movilidad”, Sra. Martha Elizabeth Romero Villarroel, presentó a la Directora Ejecutiva el

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0011-R

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

“Acta de Dictamen de la línea de fomento Movilidad”, que contiene: Tabla de personas y/o proyectos no beneficiados, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas que incluye: nombre del postulante, nombre del proyecto, nombre del espacios, retroalimentación y puntaje total y tabla de personas y/o proyectos ganadores, acorde a los criterios establecidos en las bases técnicas, que incluye: nombre del postulante, nombre del proyecto, nombre del espacio, retroalimentación, puntaje total y monto del incentivo asignado.;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFAEV-2022-0156-M, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por Carlos Iván Páez Santi, Director de Fomento de las Artes Escénicas y Artes Vivas, mediante el cual menciona: *"Como es de su conocimiento, el Concurso Público para la "MOVILIDAD" convocado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, inició el 30 de noviembre de 2022 y ha culminado con la Etapa de evaluación colectiva y selección de ganadores el 18 de febrero de 2022 cumpliendo así con el cronograma de verificación y de hitos de evaluación elaborado por la dirección de Artes Escénicas y Artes Vivas". "Por esta razón, me permito comunicar que mediante oficio s/n, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por Martha Elizabeth Romero Villarroel, presidente de Jurados Externos de calificación, remite el Acta Dictamen con los resultados de los proyectos ganadores de la línea de fomento "MOVILIDAD" en Artes Escénicas y Artes Vivas". En ese sentido, me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la "Resolución de Ganadores", a fin de continuar con los debidos procesos de publicación de resultados y notificación a postulantes";*

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2022-0138-M, de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora Ejecutiva, aprobó la expedición de la Resolución para notificación de ganadores de la Línea de Fomento "Movilidad" en Artes Escénicas y Artes Vivas, motivo por el cual dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución respectiva.;

Que, una vez cumplido el procedimiento de selección dentro del presente concurso y, contándose con proyectos seleccionados, corresponde dar continuidad al proceso para la asignación de los recursos económicos de acuerdo a la normativa que reglamenta la asignación de incentivos del Fondo de Fomento a las Artes, la Cultura y la Innovación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, a los ganadores del HITO 1 de evaluación de la línea de fomento “Movilidad” en Artes Escénicas y Artes Vivas, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Comité de Selección Nro. 01-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, la misma que forma parte de esta resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0011-R

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

PROYECTO	BENEFICIARIA/O	INCENTIVO
“PONER EL CORAZON EN EL PECHO”	Poveda Niñez Rosa Amelia	\$1.690,00
DAISUKY RESIDENCIA DE CREACIÓN ARTÍSTICA	Roldan Rodríguez Pablo Santiago	\$5.000,00
PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y PEDAGOGICA DE CONTRAELVIENTO, TEATRO EN LA TEMPORADA DE TEATRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO “MAYO TEATRAL 2022”	Vallejo Aristizábal Jose Patricio	\$6.750,00
LA RUTA DE LA DANZA EN MALI Y MARRUECOS 2022	Salgado Cevallos Olga Carola	\$7.000,00
RAICES DE MI TIERRA	Zaruma Campoverde Jorge Alberto	\$4.930,00
TODOS LOS BARCOS TIENEN NOMBRE DE MUJER	Moncayo Urgiles Lynda Vanessa	\$6.500,00
COMPLEJO	Vásconez Vela Alvaro Andrés	\$3.950,00

Artículo 2.- Notifíquese a los beneficiarios con el contenido de la presente resolución y documentos habilitantes para la celebración del convenio de fomento respectivo. Esta notificación se realizará a través de las direcciones asignadas en el artículo 1 de la presente resolución, y tendrán a su cargo las actividades subsecuentes hasta la firma del convenio de fomento.

Artículo 3.- Los beneficiarios deberán ingresar los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento, en la forma y plazos determinados en la notificación correspondiente.

En el caso de no presentar en las fechas señaladas, tanto de documentos habilitantes como de la suscripción del convenio de fomento, por causas imputables a los beneficiarios, constituirá una renuncia tácita, excepto en aquellos casos en que tal retraso obedezca a imprevistos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 30 del Código Civil.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de esta resolución y sus anexos, en la página web institucional, cuidando la publicidad de aquellos datos personales u otros calificados como sensibles.

Artículo 5.- Delegar a la Dirección de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas el encargo de cada uno de los proyectos y sus beneficiarios, para que se cumpla con los procesos respectivos en cada caso. Además de la ejecución de la presente resolución y custodia de información del Hito 1.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE. -

Resolución Nro. IFCI-DE-2022-0011-R

Quito, D.M., 25 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado
DIRECTORA EJECUTIVA

Referencias:

- IFCI-DE-2022-0138-M

Anexos:

- acta_de_ganadores_hito_10204464001645549929.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Carlota Estefania Paredes Najera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Abogado
Marco Antonio Quinga Socasi
Analista de Asesoría Jurídica 1

Señor Abogado
José Alejandro Parra Parra
Analista de Asesoría Jurídica 2

Señora Magíster
Ximena Karina Fernandez Silva
Coordinadora General Técnico

Señorita Licenciada
Mayra Silvana Leon Mosquera
Asistente de la Dirección Ejecutiva

Señorita Ingeniera
Denisse Estefania Sevillano Calderon
Especialista de Difusión y Promoción de Artes Escénicas y Artes Vivas

Señora Licenciada
Natalia Elizabeth Encalada Sandoval
Secretaria de Coordinación General Técnica

Señora Licenciada
Carmen Ines Perdomo Gutierrez
Secretaria Ejecutiva

jp/cp